ATHA-DAH-LCHPA-005-027

Re

En las quentas que por S.ta Catalina del año de mil y seteçientos y noventa y seis se tomaron al Rezeptor de esta Provinçia Matheo Garçia de Zerayn, se le ha de hazer Cargo de trezientos y noventa y seis R.s de Vellon, por otros tantos que el Diputado general D. Fran.co de Urbina le entregó en seis de Abril de dho año de los mismos que por medio de un Religioso se dieron á dho Diputado gen.l por restituzion que se haçia á la Provinçia, y de esta Cantidad dió Reziuo el dho Rezeptor Matheo Garçia de Zerayn en dho dia 6 de Abril de 1696. haciendose cargo de ella a favor de la Provinçia—

En la Ciudad de Vittoria I dentro en la Sala que estta Muy Noble I muy leal Provinzia de Alava tiene donde zelebra sus Junttas que es sitta en el Combentto de San franco de estta dha Ciudad a Veintte I quattro dias del mes de noviembre De mill siz Inouentta I seis años los señores Don Iñigo Eugenio de Aguirre Zalaua Cauallero de la horden de santiago señor de las Villas de Arelano y baños de Ebro Procurador General de estta Ciudad de Vittoria = Don Geronimo albarez de Eulate Procurador General De la hermandad de Salvatierra Don Barttolome De Mozama I Quilez Procurador General de la Hermandad de Ayala Jazintto Ruiz de Arua Procurador General de la hermandad de Ybarrundia Andres Saenz de Vitteri Procurador General de la hermandad de Villa Real y Martin Martinez de Monesterio Procurador General de la hermandad de Balderejo Conttadores nombrados por estta dha Provincia para efectto de aJusttar y liquidar la quentta de gasttos hordinarios I exttra hordinarios I reditos de Censos Corridos I Causados desde el dia Veintte I seis de noviembre del año pasado de mill seiscientos I noventta y cinco astta el dia Veintte y cinco De estte corriente mes auiendo Visto las libranzas I demas papeles conduzentes a la formalidad de dhas quenttas la hizieron en la manera siguiente

Cargo

Lo primero se aze Cargo a estta dha

Prouinçia de treinta y siette mill
y quattroçientos mrs de Vellon que se
deuen al señor Don Fran.co de Vrbina
Cauallero dela horden de Santtiago
Maestre de Campo Comisario Di
puttado General della por su salario
hordinario de Un año que cum
plira dho dia veintte y cinco dee
de dho mes 37U40

Itten se le haçe Cargo de Veintte y
Un mill mrs que se estan deuiendo
al señor Don Diego felix de esqui
uel y Alcalde cauallero dela horden
de Santtiago Comisario destta dha Pro
uinçia por Ciudad y Villas los tres
mill mrs dellos por su salario hordina
rio de tal Comisario y los diez y o
cho mill mrs restanttes por la ocupacion
de treinta dias en diez ocasiones
que en el discurso de dho año sean zele
brado Juntas Particulares a razon
Cada dia de seisçientos mrs que estan
Mandados librar por decretto 21U

Itten se le haçe Cargo de Veintte y
Un mill mrs que se esttan deuiendo al
señor Don Diego de Monttoya Comisa
rio destta dha Prouinçia Por las tre
res Parsas los tres mill mrs dellos
Por su salario hordinario de tal Co
misario y los diez y ocho mill mrs
restanttes Por la ocupacion de treinta 58U40
Dias en la Concurrenzzia de diez Juntas

Particulares que se an zelebrado Por esta dha Prouincia en el discur so de dho año 58U400

Itten se le aze Cargo de Veinte y Un mill mrs que se deuen al Don Joan Antt.o de Ayala Diputtado que a sido de la Juntta Particular de esta dha Prouincia los tres mill mrs de ellos por razon de su salario de tal Diputtado y los diez y ocho mill mrs restantes por la ocupacion de treinta dias en la concurrencia de diez Junttas particulares a que a asisttido durante dho año 21U

Itten se le aze Cargo a esta dha Prouincia de Veinte y Un mill mrs deuidos a Don Fran.co Martinez de Mendiuil Diputtado que a sido de dha Juntta Particular los tres mill mrs de ellos por su salario hordinario de tal Diputtado y los diez y ocho mill mrs restantes por la ocupacion de treinta Dias en la concurrencia de diez Junttas Particulares que a zelebrado esta dha Prouinzia en el discurso de dho año a razon de seiscientos mrs por dia 21U

Itten se le aze Cargo a esta dha Prou.a de Diez mill y Ducientos mrs Deuidos a Don Estteuan de Orue Diputtado que a sido de dha Juntta Par

ticular los tres mill mrs de ellos por
su salario hordinario de tal diputa-
do y los siette mill y duçientos mrs res-
tantes por la ocupacion de doze dias
en la asistencia a quattro juntas
particulares de las que se an ofrecido
en el discurso de el dho año a razon
de los dhos seisçientos mrs por dia —

Itten se le aze cargo de diez y sie-
te mill y quattroçientos mrs de vellon
devidos a don Pedro de Zaratte dipu-
tado que a sido de dha junta parti-
cular los tres mill mrs de ellos por su
salario hordinario de tal diputa-
do y los catorze mill y quattroçien-
tos mrs restantes por la ocupacion
de veintte y quattro dias en la con-
currençia de ocho juntas particula-
res de las que se an ofrezido, en el dis-
curso de dho año ——

Itten se le aze cargo de tres mill y no-
veçientos mrs devidos a Manuel
de Alapres alcalde de hermandad
que a sido por la de esta dha ciudad por
la asistençia que como tal a tenido a
treintta y nuebe juntas generales y
particulares zelebradas por esta dha
provinçia durante el año de su ofiçio
a razon de cien mrs por la concurren-
çia a cada una de dhas juntas ——

Itten se le aze cargo de tres mill y

Ochocientos mrs deuidos a Antto
Degarai Alcalde queasido delaher
mandad deesta dha Ciudad por
la Asisttencia a Ayunttamto de
Junttas Generales y particulares ze
lebradas poresta dha Prouincia enel
Discurso del Año De su Alcaldia —

Itten se le aze Cargo de treintta
mill mrs deuidos a Andres Fran
De esquiuel scriuano del numero
Deesta dha Ciudad y secrettario
Deesta dha Prouincia Por su sa
lario hordinario de todo su año —

Itten se le aze Cargo de treintta
mill mrs deuidos a Joan saenz de he
rena scriuano del Juzgado dela
Villa de subijana de Morillas se
crettario deesta dha Prouincia porlas
Tierras Parsas porsusalario hordi
nario de todo su año —— ——

Itten de tres mill mrs deuidos al
Dottor Don Joan Anttonio ochoa de
Zuazo Abogado deesta dha Prouin
cia porsu salario hordinario detodo
el dho año ——

Itten de tres mill mrs deuidos al
Lizenziado Don Joseph Anttonio
Desoxan y Urbina Abogado dees
ta Prouincia porsusalario hordi
nario Correspondiente aldho año —

Itten de tres mill mrs deuidos.

Al Lizenciado Don Seuastian Fernandez de
Araico y Gordexuela Abogado deestas
dha Prouinzia porsu salario hor
dinario Correspondientte al dho año

Itten se le aze Cargo de tres mill
mrs de Vellon deuidos al Dottor Don
Xptoual de Marañon Abogado
Delos reales Consejos y deesta dha
Prouincia residentte enla Villa de
Madrid porsu salario hordinario Co
rrespondientte al dho año ——

Itten se leaze Cargo de Veintta y
Siette mill y quattrocientos mrs de
Vidos al Don Pedro de Foronda a
Jentte denegocios deesta Prouincia
enla Cortte por Razon delsusalario hor
dinario de Vn año entero ——

Itten tres mill mrs Vellon quese
deuen a Don Joseph dela dalid Prou
rador deesta Prouincia enla Cortte
porel salario hordinario de Vn año —

Itten tres mill mrs de Vellon que
sedeuen enesta manera los dos mill
Ducienttos y Cinquentta a Pedro de
Castillo Rueda agentte deesta Pro
uincia enla Real Chancilleria por
la Prorratta desu salario hordinario
Desde eldia Veintte y seis de febre
ro Deestte año enquefue electo asta
estte dia. y los settecientos y cinqta
mrs restanttes a Joan Perez deBur
goa Difuntto su antecesor porla pro

Patta. desu sallario hordinario Correspondiente alos tres meses que corrieron desde el dia Veinte y seis de Noviembre del año Proximo Pasado astta el en que fue electo el Lldo Pedro de Castillo Rueda su subcesor

Itten treinta y siete mill y quatrocientos mrs de Vellon deuidos a Mattheo Garcia de Arrain receptor desta Provincia por su sallario hordinario de Un año Cumplido este dia

Itten seis mill mrs deuidos a Pedro Perez de quintana Alcayde de las Carzell publica desta Ciudad Por su salario hordinario del año Cumplido este dia

Itten ocho mill y quinientos mrs de Vellon que se deuen a Pasqual de Ylarraza portero desta Prouincia por su salario hordinario de Un año

Itten onze mill Duzientos y Veinte mrs de Vellon que se deuen a fran.co lopez de Berrosttequietta y su compañero mazeros de esta Prouincia por su salario hordinario de Un año

Itten Cattorze mill nouecientos y sesentta mrs deuidos a Joan de Bal

9

Zattegui y su hijo tambores de esta Provincia por razon de su salario de un año =

Itten doze mill quatro cientos y sesentta y siete mrs devidos a Joan Anttonio Ferz del Valle ofizial e jecutor de la Justicia por los dos tercios de su salario de los diez y ocho mill y treszientos mrs que se le pagan en cada un año respecto de que el otro tercio se le a pagado por el receptor de esta Provincia a quien se le a de azer bueno en su quenta

Itten dos mill ducientos y quarenta y quatro mrs de vellon que se deuen a Bauptista amigo Maestro pintor vezino de esta Ciudad por su salario hordinario de un año por el cuydado que a tenido en la composicion del Glorioso San Prudencio y aver asistido a lo demas que a sido necesario

Itten diez mill y ducientos mrs de vellon que se deuen al combento de San Fran.co de esta Ciudad por la limosna de la fiestta del patrocinio y coste de la cera que se puso para ella

Itten ocho mill seiscientos y dos mrs de vellon que se deuen al dho Combento por el estipendio que en cada un año se le da por la limosna de las misas

quesedicen adha Prouincia en
mon del dia. de Santa Cathalina
asistencia que haze lacomunidad
alas festiuidades que zelebra la
Prouincia

Itten quattro mill quattrocien
tos y ochenta y ocho mrs deuidos
a dho Don Diego de Montoya
Comisario por el salario delos dias
que ocupo en benir aestta Ciudad
quando paso a dar el bien benido
al excelentissimo señor Conde de
Villalarias Capitan General dela
Prouincia de Guipuzcoa y en bol
uer desde estta dha Ciudad asu ca
sa

Itten Diez mill seiscientos y ocho
mrs Digo Doze mill quattrocientos
y diez mrs que se estan deuiendo
a Gil de Ole clarin desta Pro
uincia de resto delos treinta y siete
mill ducientos y treinta mrs que
Importta su salario de un año
porquelos dos primeros tercios seles
estan pagados por el receptor de
estta Prouincia como pareze desu
quentta =

Censos sacados para
Gasttos hordinarios =

Hacesele Cargo aestta Prouincia
De treintta y nueue mill du

Cientos y settenta mrs Vellon
deuidos al Don Fran.co Antonio de es
quivel Capellan de la Capellania
que fundo Doña Ana de esquivel
Religiosa en el Combento de la
Magdalena Extramuros de esta
Ciudad por los reditos de vn censo
de tres mill Ducados de platta
De principal otorgado a su fauor
por esta dha Prouincia y son de
vn año que se cumplira el dia Vein
te y cinco de este mes ___

Iten Duzientos y Veinte y tres
mill seiscientos y ochenta y seis
mrs de Vellon que se deuen al Don
Joan Antonio de Matturana Vecino
Del lugar de Zurbano por los redi
tos de diez y seis mill ochozientos
y ocho Ducados de principal de di
ferentes Censos que tiene contra
esta dha Prouincia y son de vn
año que se cumplira el dho dia Vein
te y seis de este mes ___

Iten quattro mill seiscientos y trein
ta y seis mrs de Vellon que se
deuen a la Collegial de esta Ciudad
por los reditos de vn Censo de trea
cientos y diez y ocho Ducados de plata
De principal y son de vn año que
se cumple el dho dia ___

Iten Veinte y dos mill quattro

Ciéntos y quarenta mrs de Ve-
llon que se deuen a la dha Collec-
ta de esta Ciudad por los reditos
de Vn çenso de dos mill ducados de
principal de Vellon que tiene con-
tra esta dha Prouinçia y son
de Vn año cuyo plazo se cumpli-
ra dho dia Veinte y cinco ——
Yten diez mill y nouenta mrs
de Vellon deuidos a la obra pia de
Matheo de Vzian y por los reditos de
Vn Censo de principal de mill
Ducados de plata y son de Vn año
que se cumplira a dho dia Vein-
te y cinco — ytten Cinquenta Reales
deuidos a Pasquall de Ylarraza
Portero de esta Prouinçia por la o-
cupacion de diferentes dias en ser-
uicio de esta Prouinzia que le estan
mandados librar por su decreto ——
Itten se le hace cargo de doze mill
Ochocientos y doze mrs deuidos a
Domingo Ybañez de Ibarmua ssno
del numero de esta Ciudad de resto
de los derechos de el pleito que por su
testimonio se a seguido contra Ygna-
cio de Aranaga sobre Robos y sal-
teamientos y le estan mandados
librar y pagar por decreto ——
Itten quatrocientos y ocho mrs de-
uidos a Carlos de Ibargorri Procurador

Del numero deesta ciudad y
Promattor fiscal dela Causa men
cionada enlapartida antezedente
Itten selehaze Cargo aesta dha
Provincia de treinta y un mill qua
trocientos yquarenta ydos mrs
devidos a Andres fran.co deesqui
uel secretario della portantos en
queleansido tasados ymoderados los
derechos yocupacion delpleito
criminal qu.e ante elseñor di
puttado General deesta dha pro
uincia yporsuttestimonio seaseguido
contra Gabriel de Auile y Joan de
Bernaola y fran.co de Zaraigozta por
Robos y falseamientos queleestan
Mandados librar ypagar pordecretto
Itten veinte y tresmill y diez y
ocho mrs devidos al dho Andres
fran.co deesquiuel porlosenque leansido
tasados ymoderados losderechos dees
cripturas de censos otorgadas por
esta dha provincia y otros diferentes
Instrumentos ydespachos extra
hordinarios queaecho desuhorden du
rante el año desu secretaria deque pre
sento Memorial Pormenor y leestan
mandados librar ypagar pordecretto
Itten dos mill novecientos ynoventa
ydos mrs devidos a Angelo lopez
degordoa Procurador delahermandad
de Axparna portaocupacion dedos

Días que de orden del Sseñor Diputtado General de estta dha Provinçia asisttió al reconoçimientto de la obra del passo del puertto de San Adrián y le estan Mandados librar y pagar por decretto ———

Itten Cien Reales deuidos a Jazintto Lopez de Arroa alcalde que a sido de la hermandad de Arrazua y la minoria de Restto de gastos en el prozedimientto contra Agustin de Arrieta y estan mandados librar y pagar por decretto —

Itten se le haze cargo de mill y settecienttos mrs deuidos a Joan Ruiz de Herenchun Alcalde que fue de la hermandad de la Jurisdicion de estta dha Ciudad desde San Miguel de Septtiembre pasado de este año por la asisttencia que hizo a dies y siette Junttas Generales y partticulares que zelebro estta Provinçia el año de mill seisçienttos y noventta y cinco y estte presentte de mill seisçienttos y noventta y seis ———

Itten se le haze cargo de dos mill quatroçienttos y seis mrs los mill y quatroçienttos deuidos a Josepho

De Amilburu Alcalde dela
hermandad De Aramayona I
los Vn mill y Veinte mrs destante
a Martin de Murua Scriuano del
dho Valle porlosderechos dela Cau
sa que fulminaron a Catalina de
Aranguren natural del que estu
do Presa Conlos autos ala horden
Del señor Diputado General
I les estan mandados librar y pa
gar por decreto

Censos sacados para
Gastos de Guerra

Itten se le haze Cargo aesta
dha Prouincia de Diez mill qua
troçientos y setenta y dos mrs
deuidos a Don Joseph de ysunza Ca
uallero dela horden de Santiago Ve
çino de esta dha Ciudad Patrono
Dela obrapia que fundo Maria O
choa de Boliuar por los Reditos de Vn
Censo de seteçientos Ducados deplata
Deprinçipal Con yntereses di Aqual
tro Por çiento I son de Vn año que cun
plira en Veinte y cinco de este mes

+ Itten se le haze Cargo de seis mill çien
to y quarenta mrs deuidos a Don
Joan Manuel de Esquiuel y diaquez
Vezino dela Ciudad de Seuilla Pa
trono de la Capellania que enla
Iglesia Parroquial del Lugar

Desiltéza fundo Doña Ma
riana de Aturaza y olaguer por
los Reditos de Vn Censo de nobecien
tos Ducados de Principal de Ve
llon que a fauor de dha Capella
nia otorgo esta dha Prouincia
en diez y ocho de Abril deeste
año ante el Ssno Andres Franco
de esquiuel su secretario y son por
lo corrido desde el dia de su fun
dazion asta el de Veinte y cinco
Del presente mes

Itten se le haze cargo de dos mill
setecientos y quarenta y quatro
mrs deuidos a la cofradia de las
Animas fundada en la Collegial
De esta Ciudad por los Reditos de
Vn Censo de quatrocientos Ducados
de Principal en Vellon que tiene
contra esta dha prouincia y son
por lo corrido desde el dia diez y ocho de
Abril deeste año en que se otorgo
asta el de Veinte y cinco Del
Presente mes

Itten se le haze cargo de doze mill
Ducientos y doze mrs deuidos al
cauildo de la Insigne Iglesia
Collegial deesta Ciudad por los Re
ditos de Vn Zenso de Veinte

mill Reales de principal en vellon
que tiene contra esta dha Prouin
cia y son por lo corrido desde el dia
Diez y ocho de Abril deeste año
en que se otorgo asta el de Veinte
y cinco deste dho Presente mes —

Itten se le aze cargo de quattro mill
quinientos y Diez y ocho mrs de
vidos a las obras pias que en la parro
quial de San Miguel deesta ciudad
fundaron Joan y Marcos de Mendio
la por los reditos de un censo de siete
mill y quattrocientos reales de princi
pal en vellon que tienen contra
esta dha Prouincia y son por lo co
rrido desde el dia Diez y ocho de
Abril pasado deeste año en que se
otorgo asta el de Veinte y cinco
Deeste Presente mes —

Itten se le aze cargo de cinco mill
settecientos y settenta y dos mrs de
vidos por esta dha Prouincia al Dotor
Don Diego Velarde canonigo de dha
Insigne Iglesia collegial por los re
ditos de un censo de nueve mill y tre
cientos reales que contra ella tiene
y son por lo corrido desde dho dia Diez
y ocho de Abril deeste año en que
se otorgo asta el de Veinte y cinco
Deeste presente mes —

Itten se le aze cargo de nueve mill

Setecientos y trezemrs deuidos al
Cauildo de la Vniuersidad desta
Ciudad porlos Reditos de Vn cen
so de quinzemill reales de Prinzipal
otorgado asufauor poresta dha Pro
uinzia dho Dia diez y ocho de Abril
deeste año ante Matheo Andres fran.co
de esquiuel y son porlo corrido des
deel dia desu otorgamiento astta el
de Veinte y cinco deeste dho mes —
Itten se le haze Cargo aestta dha
Prouinzia de Vn quentto Cientto y
Veinte y Vnmill setecientos y diez
mrs de Vellon deuidos a Matheo Gar
cia de Jaraiz su thesorero receptor
por los mismos a resultado delAl
Cance contraella enlaquenta par
ticular queapresentado delos mrs
Pagados de horden deesta dha pro
uinzia y deel señor su Diputtado
General desdeel dia Veinte y seis
de nouiembre deel año pasado demil
sss y Zinquentta y cinco astta este
dia paralos effecttos queporm enor
se refieren endha quentta queasi
do aprouada poresta dha Prouinzia
y mandado Pagar la referida can
tidad en Vistta deel reconozim.to
y Censura delos Comisarios quepa
raello nombro Como de dha quentta
su reconozimiento Censura y apro
uacion resulta que Ira theniente
aestta

Azesele Cargo aestta dha pro
uinçia Decinco mill Duçientos y
Veinte mrs quettambien sedeuen del
dho Matheo Garcia de Zerain de
aptos por lalimosna de Cinquentta mi
ssas quede Horden deestta dha pro
uinçia aecho Zelebrar Durantte
Estta Junta enlos Combenttos de San
to Domingo I San fran.co Deestta dha
Ciudad. a Razon de tres Reales en
que Ynclujen Ciento y Veinte mrs
Delos Intteresses correspondienttes
astta el dia treintta de Marzo
Del Año proximo Venidero —
Azesele Cargo aestta dha Prouin
cia de Cien Reales de Vellon queppor
su decretto deestte dia amandado se
paguen a Carlos de Baigorri Pro
Curador del numero deestta Ciudad
Por las Razones Expresadas ensu
pedimientto ——
Azesele Cargo aestta dha Prouin
cia de mill y 517 mrs deuidos a Joan
Bauptistta de Yzaga scriuano porla
Ocupacion dequattro dias en auer ido
al Valle de Ayala con Mandamiento
Del señor Diputtado General aefecto
De conduçir aestta Ciudad diferenttes tes
tigos parala Causa Criminal con
tra Gabriel de Arue y Consorttes
saltteadores De caminos ——
Azesele Cargo aestta dha Prouinçia

5

De tres mill mrs Devidos Al Li
cenciado Don Joan de [illegible]ro Abogado
Desta Prouincia por su sala
rio hordinario de Vn año

Haçesele Cargo Aesta Prouin
cia de seis mill Quinientos Y ochen
ta Y dos mrs por Ciento Y ochen
ta Reales que en Virtud del libra
miento de dho señor Diputado Ge
neral de diez Y seis del Corriente
mes a pagado a Don Manuel de
Larrauiaga Procurador General que
a sido de la hermandad de sal
uatierra por la Ocupacion que tubo
de Horden de dho señor Dipu
tado General en asisttir a Re
conocer la obra del Puente de
San Adrian que no se consideraron
en la quentta particular y en dha
Cantidad van Incluidos los Inte
reses Correspondientes a dhos Ciento
Y ochentta Reales astta el dia trein
ta de Marzo Proximo Venidero.

De forma que suma el Cargo que se
ace a estta dha Prouincia como pare
ce de las partidas antecedentes
Vn quentto nouecientas y settentta
Y cinco mill nouecientos Y ochen
ta Y ocho mrs de Vellon que son
los que se an de Repartir entre las dos
mill settecientas Veintte Y seis fogue

ras ypagador ymedio conquequeda
xon lasque tiene estta Prouincia
Despues queseAhizo elVltimo aco
piamiento y respectto dequelaher
mandad deSalinas DeAñana tie
ne Priuilegio expecial parano con
tribuir engasttos de Guerra = losdhos
señores conttadores auiendo liquida
do dhos Gasttos allaron ymporttan
Cinquentta yVnmill Cientto yseten
ta yVn mrs Como resultta desiete
Partidas queban comprendidas
enel Cargo Vniuersal ybaxala
dos del Losdhos Cinquentta yVn
mill Cientto ysettentta yVn mrs
queda elcargo enque deuen contri
buir todas lasdhas dosmill settecien
tas ytreintta yseis fogueras ypaga
dor ymedio = en Cinquentta noueçien
tos Veintte yquattro mill Ochocienttos
ydiez ysiette mrs Delosquales toca
Pagar acada Vna delas quarentta
ynueve fogueras ymedio Pagador
Dequese compone ladha hermandad
Desalinas de Añana a seiscienttos
ynouentta yseis mrs
yttodas Importtan treintta yquatro
mill cientto ynouentta ydos mrs
quesonlosquese baxan deldho Cargo
Vniuersal conquequeda estte enCin
quentto nouecienttos yquarentta y
Vnmill settecienttos ynouentta yseis

mrs. losquales Repartidos Con y
gualdad Entrelas dosmill seiscientas y
Ochentta ysiette fogueras y Vnpaga
dor. queson lasque Vesttan y Compo
nen. estta Prouincia exclusas
lasdhas quarentta ynueue fogue
ras ymedio pagador dedha Her
mandad deSalinas deAñana to
ca. acadavna delasdemas deestta
Prouincia. asettecientos y Veintte
y seis mrs. que Junttos Conlosdhos
treintta yquattro mill Ciento y
nouentta ydos mrs. quevan Repar
ttidos adhas fogueras desalinas de
Añana suma todo Cinquentto no
uecienttas Ochentta yquattro mill
nouecienttos Cinquentta yquattro
mrs. Conque sattisfechos losdhos Vo
quentto nouecienttos settentta y Cin
co mill nouecienttos yochentta y
ocho mrs. dedho Cargo Vniuersal
Vienen asobrar Ochomill noue
cienttos ysessentta yseis mrs. que
dhos. señores Conttadores losdistri
buieron enesttaforma ——

Treimill mrs. apasqual
DeAlarrara porttero
deVara. deestta Prouin
cia. porloquettiene decre
ttado. segastte decolacion
alttiempo deformar estta
quentta ——

Mill mrs de limosna a la
Casa Santa de Jerusalen —
Dos mill mrs al escriu
ente por el travajo de
escriuir estta quentta —
Seiscienttos mrs para la
illuminazio de la capi
lla de los martires
de estte Combentto —
Mill mrs a los portteros
que an asistido a estta Pro
uincia durantte el tiem
po de estta Juntta —
Mill trecienttos y sesenta
y seis mrs del costte
de luzes carbon y gastos
menudos que por ser in
pico de tan cortta cantti
dad no se saca ni reser
va en beneficio de estta
Provincia —

Con lo qual los dhos señores Conttadores dieron por
fenecida estta quentta salvo error que reservaron en
si el desagravio si le hubiere y lo firmaron juntto con nos
los dhos escrivanos a que fueron testigos Joseph de Leche
verria y Mattheo de Balcontta vecinos de estta Ciudad —
Don Iñigo Eugenio de Aguirre y Alava = Don Geronimo
de Eulatte = Barttolome de Lezama Eguiluz = Jacintto
Ruiz de Azua = Andres Saenz de Vitteri = Joan Mar
tinez de Monesterio = Antte mi = Andres Franco
de Esquivel = Joan Saenz de Herena —

En la Ciudad de Vittoria a veintte y cinco
dias del mes de noviembre de mill ss y

Cinquenta y seis años estando juntos
los señores Diputado General y Procu
radores de las hermandades de esta Muy
noble y muy leal Provincia de Alava cele
brando su Junta General segun costum
bre, los señores contadores convenidos
en el principio y conclusion de esta quen
ta la presentaron y declararon averla echo
bien y fielmente a su leal saver y en
tender socargo del Juramento que teni
an echo y aviendose echo relacion por
nos los secretarios infraescriptos los
dhos señores Diputado General y pro
curadores Generales de dhas hermanda
des la aprovaron y confirmaron y man
daron se cumpla y execute su thenor cuyo
los dhos señores Procuradores Generales
de las hermandades de esta dha Ciudad
Salvatierra Ayala Salinas de Añana y Zu
ya que se afirmaron en la protesta echa
por ellos en Junta General de veinte
y tres del corriente en lo respectivo
a los gastos del pleito movido a esta dha
Provincia y esta dha Ciudad por la dha
Villa de Salvatierra y a mayor abunda
miento la repitieron de nuevo de que nos
los dhos Secretarios damos fee = ante
nos Andres Franco de Esquivel = Juan
Saenz de Olexiña

Mattheo Garcia de Zerain Thesorero
receptor General de V.S. Besa su Mano
y presenta la quenta de todos los mrs que

A pagado por libramientos Del señor Diputtado General I de cosas precisas que tocan a V señoria Desde el dia Veintte I seis de nouiembre Del año passado de mill seiscientos y nouenta I cinco asta oy este dia pide I suplica a Vs. se sirua de Mandarla aiustar paraque lo que ymportare se le aga bueno en la quenta General en que Reciuira md. &a. Matheo Garcia de Zerain

Por presentada con la quenta que refiere y se rremitte su examen y reconocimiento a los señores Don Diego Felix de esquiuel y Ugalde cauallero de la horden de santtiago Procurador General De esta Ciudad y hermandad de Vittoria I Don Geronimo Albarez de Eulatte Procurador General de la hermandad de Saluattierra Paraque en su Vista ynformen decrettose por los señores Capitulares de la Juntta General de esta Muy noble I muy leal Prouincia de Alaua en la Ciudad De Vittoria a Diez I nueue dias del mes de nouiembre de mill ss.s y nouenta y seis años = antte nos = Andres Fran.co de esquiuel
Joan Saenz de Verena

Quentta de los mrs. que yo Mattheo Garcia de Zerain Thesorero Rezeptor de esta Muy Noble I muy leal Prouincia de Alaua he ido poniendo de horden del señor Diputtado General y por sus libramientos desde Veintte I tres de nouiembre De mill seiscientos I nouenta I cinco asta Veintte I tres de nouiembre de mill seiscientos I nouenta I seis y los In

Jereses que Corresponden a cada Partida desde
el dia en que se libro que es como se sigue —

C En primero de Diciembre
seis mill Ciento y dozemas que
se pagaron a Joan Martinez de
garretta por el Coste de Veinte
y quatro Cajas de Jalea Cien nue
ces Cajas y portes que se embia
ron a Don Pedro de Foronda Comi
sario De la provinzia —

En treinta del quatrocientos y
cinquentta y tres Reales y medio
que por libramiento se pagaron a An
tonio de olazaval Alcalde de Her
mandad de Zuya y a Juan Bau
tista de Uzaga scrivano por los
Derechos y gasttos de tres presos
que traxeron a la Carzel —

8 En siete de Henero de mill sst
y noventta y seis Diez y seis Rea
les a un propio que llevo una Carta
a Don Estevan de Orue —

En ocho del settenta Reales a
Diego de Ripa y Compañia Rs de
Izona llamados al reconocimiento
De unos reos en la Carzel —

En onze del treinta y seis Reales
a Ausencio de Zulueta Vecinos de lla
rambio que vinieron a llamamien
to Del Ill.mo Señor Diputado Gene
ral a unas Declaraciones —

8

En dho. dia treinta y dos reales a Alonso Sainz de la fuente Vecino de Luya que con otro Vino a hacer Unas Declaraciones

En treze del dho. ducientos y diez Reales al Doctor Zuazo por asesorias y alegatos en el pleito con Seuastian de Arzua y Agustin de Abecia

En catorze del dho. sesenta y Un Reales y tres quartillos a Lorenzo de Lete Scriuano de Ribabellosa por el trauajo y gasto en la traida del Un reo

En quinze de Henero Doze Reales por libranza a Pedro de Armaon de Rº de Arambio por Venir a carearse con Un reo

En diez y siete del dho. ciento y Veinte y seis reales a Carlos de Saigorri Por Unas Diligencias echas contra Ignacio de Arranaga reo

En Veinte y quatro del dho. quinientos y cinquenta reales a Joseph de Salmaniego por lleuar los reos a la Carzel de Soria

En Veinte y ocho del dho. tresmill treçientos y treinta y seis mrs. a Antonio de Olazaual que hizo Venir Unos testigos para deponer en la causa de Un reo

En treinta y Uno del dho. treinta y dos reales a Juan Yñiguez Vezino de Logroño por quatro dias que se ocupo en benir a reconocer a Un reo b

En dho dia quarenta y ocho
Reales a tthomas de Ugartte por
la ocupacion y gastto en quatro
Dias que se ocupo en Prender
a Reconozer unos Reos

En Cinco de febrero quattro cien
dos Reales y medio a Ignacio de
Ugartte por diferenttes dilixencias
en el negocio de Agustin de Albe
dia

En dho dia Ciento y Veintte y
nuebe Reales por libranza a Ma
nuel de Albeniz por derechos
De una compulsa del pleitto cri
minal contra Joan de Mendias

En nuebe de febrero treintta y cin
co Reales a Gregorio de Larra por
diferenttes dilixencias que hizo
de orden del Señor Diputta
do General

En Doze del dho ochentta y siette
Reales a Andres Fran.co de Esquivel
por Geronimo Lopez de Arrueza por
unas dilixencias echas en Arroma
Dho dia treintta y seis Reales a
los propios que fueron a combocar
a la Juntta particular

En Primero de Marzo Dozien
tos y diez Reales a Blas de Otto por
Un bestido que hizo a Joan Diaz
De Lezana

En primero de Marzo Ducientos y quinze reales y quartillo que en virtud de libranza se pagaron a Blas de Otto por el coste de un vestido que hizo para Agustin a Becia

En cinco del Ducientos y ochenta y cinco reales por libranza a Matheo de Salazar por unas Diligencias en la defensa de Agustin de Abecia

Mas quatro mill mrs a Joan Bauptista de Allende por diferentes diligencias echas de orden del señor Diputado General

— En treinta de Marzo Ducientos y quarenta y ocho reales a Domingo Ybanez de Bermua por las diligencias que hizo contra Agustin de Abecia y consortes

En primero de Marzo ciento y cinquenta reales a diferentes propios que se despacharon para Junta General

— Mas ocho reales que se pagaron a un propio que se despacho a Don Franco Martinez de Mendiuil

En dos de Abril ciento y treinta y tres reales a Don Jaime de Molinos Vatoruitta por la asistencia con su Musica a la fiesta de la Junta General

En quatro de dho Abril doze Reales
a Joan Martz de Arzurriaga y
Compañia que vinieron a deponer
en el pleito de Un tteo

En onze de dho trecientos Reales
a Mil de Alet Trompeta porque
ja de su salario

En doze de dho quarenta Reales
a Juan Martz de Landazuri por el
trauajo de Abrir y dos Con los
Plégo a Aruésca

En doze de dho ocho Reales a Diego
del Año por hauer venido a de
poner en el pleito de Un teo

Dho dia cinco Reales que di por
libranza a Joseph Ruiz vecino de
Irurnaña por el trauajo de venir
a deponer contra Joan de Mendia

En doze de Abril treinta y seis
Reales que di por libranza a siete
hombres que vinieron a ratificar
contra dho Mendia

En catorze de dho quatro Reales que
di por libranza a Joan Diaz de Anua
por la misma diligencia

En quinze de dho diez y seis Reales
a Joan de Lazarri y Bartolome
de Gordi que vinieron a deponer con
tra Ignacio de Aranega

En diez y seis de dho doze Reales que
di por libranza a Pedro Ramirez y com
pañia por el trauajo que tubieron

Enbenix adiponer Contra Joan
De Mendia

En Diez y ocho del ciento y
treinta y dos Reales que di por libran-
za a Doña Elena de Zara por la
Conducion de trece mill Ducientos
y sesenta y cinco reales que dio en
letras para Madrid a Sno porden
Jo

En dicho dio Diez y seis Reales que
di al propio que llevo Una Carta a
la Hermandad de llodio Despacha
do Por el señor Diputtado General

En Veinte y ocho del doze Reales
que di por libranza a Joseph de Ma
zuri Regº de la Villa de Arzela por
auer cojido Una loba con sus crias

En [illegible] del noventa Reales que di
por libranza a Franco Ochoa de Larrea
Ciruxano por la asistencia que a echo
a Nuestros reos en la Carzel de esta Ciudad

En treze de Mayo treinta Reales que
di por libranza a Carlos de Baigorri
y Don Pedro de Echauarri por los po
deres y testimonios que otorgaron
a la Collegial y Universidad de esta
Ciudad sobre el rezo de san Prudencio

En Diez y ocho de Mayo ciento y
Veinte Reales al Alcaide de la Carzel
por lo que Gasto en la enfermedad de
Sebastian de Arsua reo

En Veinte y seis del trezientos
reales que di por libranza a Carlos de

Barzgorri porquedaua Delosgastos
quehaze Contra Ygnazio de Arana
ga y Compañia Vezos
En dos de Junio Duzientos y qua
renta Reales quedi porlibranza al
a Antonio Linarero Vez.o dela Va
lladolid por Auerlo de lleuar.
Un preso adho. Lugar
En dho. dia Ciento y noventa y
ocho reales quedi porlibranza al
Secretario Esquiuel porlos derechos
Del pleito Contra Joan de Berna
ola
En tres deel Duzientos Reales a
Joan Antonio de Sarralde por Yr
al Reino de Nauarra aunas dili
gencias
En quatro deel Veinte Reales
a fran.co Perez de Uriondo porauerbe
nido al Reconozimiento de unos Reos
dho. dia Veinte Reales a Pedro de
Amaondo y Compañia Vecinos de Bal
zambio porel trauajo de benir a Ratifi
carse
En seis deel setenta Reales a Diego
de Ripa y Compañia Vecinos de
Zestona Porel trauajo queantenido en
benirse a Ratificar En nuebe deel
Ciento y cinquenta Reales a Joan
Antonio de Sarralde porel trauaj
o de traer presos a Lucas y Andres
fernandez de Llanada.

En dho dia Ciento y nouenta y Cinco reales que di a Joaquin de Letta Ve. de Pamplona por el alquil. de las Mulas en que vinieron Andres Lucas de Landa ——

En quinze del Ciento y treinta y seis a Don Joan Antonio Zuazo por los gastos que a echo contra el señor Vicario en el pleito de la ynmunidad ——

Dho dia nouenta reales por los derechos de Abogados y peticiones contra el señor Vicario en el pleito de Joan de Mendia ——

Dho dia nouenta y seis al dho Zuazo por los alegatos que a echo contra el señor Vicario en el pleito de Seuastián de Vasua ——

En diez y nuebe del Ciento y ochenta y tres reales y doze mrs al oficial publico por el primer tercio de su salario ——

En doze del doscientos y sesenta y siette reales que di por su libranza al Ygnacio de Ylarre por las ocupaciones que a tenido en la defensa contra el Vicario ——

En veinte y dos del ochocientos y setenta y cinco reales a Carlos de Vaigorri por resto de los derechos de los pleitos que se an litigado ——

En dho dia Ciento y veinte reales

4

quedi. a Don Thomas de Aguirre
por los autos que a echo en el pleito
Contra Joan de Arenaz

Dho Dia ochenta y cinco reales
que se pagaron a Matheo de Sala
zar por los derechos del pleito o
Contra Joan de Mendia

En veinte y nuebe de Junio ciento
y quatro reales a todos los porteros
que fueron a todas las hermanda
des para que hiziesen las honras
De la Reina nra señora

En nuebe de Jullio cien reales a Pe
dro Perez de quintana para la a
sistencia de los reos de Villarreal

En nuebe de Jullio Doze reales por
el alquil. de dos mulas que llevaron
a Dos religiosos en el lugar de Escoria
za

Dho dia quinze reales que di por libran
za al licenziado Soran por asesorias
de Dos autos que dio contra Ygnacio
de Arranaga

Dho dia ciento y veinte y ocho
reales que di por libranza a Don Joan
Antonio de [illegible] por asesorias y
autos que dio contra Ygnacio de Arra
naga

En diez de Jullio cien reales que di por
libranza a Joan Saenz de Herena porq ta
Del viaje que aze con Santiago Naon

Cantero a reconozer el puente de
puente larra

En doze del dicho treinta y seis reales
que di por libranza a Joan Baptista
Allende secretario de Vrruñega por
sus derechos y ocupaciones en el pleito
con Gabriel de Orue y consortes

En treze del dicho ciento y quatro reales
que di por libranza a un propio que
fue con un pliego a la villa de Bilbao a
Don Joseph de Paxenola en que se ocupó do
ze dias

En veinte del dicho quinientos y diez reales
que di por libranza a Santiago de Aon Maes
tro cantero por yr a reconozer el
puente de puente larra

Dicho dia quarenta y ocho reales a los
propios que se embiaron a la Junta
particular

Dicho dia ciento y treinta reales a Joan
Saint Herena por sus salarios del via
je que hizo en compañia de los maes
tros canteros al reconozimiento del
reparo del puente de puente larra

En veinte y uno del dicho trescientos y qua
renta y un reales a Joan Antonio Sa
ralde escriuano por sus salarios de do
ze dias que se ocupó en yr a pamplona
y otros lugares a la prision de Lucas de
Andres de Landa

En veinte y dos de Julio dos mill rea
les a Andres Fran.co de Esquibel para los

Gastos del pleito que a ydo alí
Lápar a Valladolid Contra la Villa de
Saluatierra

En ocho de Agosto setenta Rea
les por libranza a Don Antonio
De Matarana por el gasto que
Hizo con doze hombres a Reconozer
los montes en busca de ladrones

En onze dicho Ducientos Trein
ta Reales a Martín de Balanzas
Jequí los ciento y setenta Reales
Por el primer Tercio del Reparo
De la Calzada de San Adrián y
los sesenta por el trauajo que tuuo
en el reconocimiento de lo que ne
cesitaua

En dicho día quarenta y ocho Rea
les que pagué a los propios que fueron
Con las Combocatorias para la Junta
Particular que se a de zelebrar el
día Diez y siete

En treze dicho quinientos y cinqta
Reales a Matheo de Salazar por el
Trauajo de conducir a Soria a franco
Garaygorria y Gabriel de Uría

Dho día ochocientos y sesenta y
tres Reales y medio que en Virtud de
libranza pagué al Doctor Juan
Don Joseph Soxan y otros por di
ferentes Diligencias que a hecho
en Diez y siete de Agosto ha

Cientos reales a Sil [illegible] por el
segundo tercio del salario
En veinte de Agosto quinientos
y quarenta y quatro reales y medio
a Joseph el campo por el coste de di-
ferentes vestidos que se hizo para los
Reos

Mas Duzientos y diez reales
que en quatro de Agosto di
a Don Joseph Gorenola por las a-
sesorias de una sentencia que
Dio contra Joan de Mendia
En veinte y seis del Duzientos
reales a Carlos de Bazgorri y Ma
theo salazar por las diligencias
echas contra Joan fernz de landa
En Diez de septiembre veinte
reales y medio al Dottor Zuaro por
las razones que refiere el libra-
miento

En seis del noventa reales a Ma
thias Otamendi por quenta de los bas-
tidores que are en la sala de la procuraduria-
En en diez del quinientos y cator
ce reales a Pedro Perez de quintana
por toda la asistencia medecinas ca-
mas comida botica y zirujano a di-
ferentes reos desta Provincia como
consta por menor

En onze del Duzientos reales

Asignació Deescritura porlamittad Delprezió enquese Conzerttó la Obra De Puentelarra

Dho. dia Mill quinientos Isettenta Iseis Reales Imedió por Restto De tres mill quinientos y setentta Iseis Reales Imedió Iporel Viaje quede horden deesta Provincia Hizo a Valladolid el secrettario Andres fran.co Deesquivel a Vn negocio Conla Villa de saluattierra

En Diez Iocho deel nouecientos I Diez Reales a Pedro de Arroquia I Matthias deolamendi porquenta Demill seiscientos y Veintte en queestta Conzerttado el pinttar la Sala delaprovincia I los ciento I diez por Restto delos Duzientos en queesttauan Conzerttados los Doradores

En Cattorze de Septiembre quarentta Reales alos Propios quesedespacharon para Juntta particular

En Veintte y quattro deel Doze Reales Por un propio quesedespacho a Salinillas dehorden deel señor Diputtado General

En Veintte y nuebe deel treintta y tres Reales a Andres diaz deArcautte Maestro Canttero porel reconocimientto Delaobra delpuertto de San Adrian

En primero de otubre mill seiscientos ochentta reales que en virtud de libranza de este dia pague a Don Diego felix de esquivel de Don Diego de Mendoza para el viaje que hicieron a San sevastian ___

En diez y seis de otubre dos mill ciento y settenta y un reales que en virtud de libranza se pagaron al secrettario Joan saenz de berena por la ocupacion que a tenido en la sala de la provincia a sacar unas compulsas sobre el pleitto de saluatierra ___

dho dia dos mill y veintte y quattro reales que en virtud de libranza di a Don Joan Antto de Ayala comisario de esta provinzia por la ocupacion que a tenido en dha sala en quarentta y seis dias a quarentta y quatro reales ___

en dho dia ochocientos y ochentta reales que en virtud de libranza di al secrettario esquivel por el salario de veinte dias que se ocupo en dha sala ___

Mas treintta reales que se pagaron a un propio que desde palencia despacho domingo mittio con las compulsas sacandes del pleitto de saluatierra ___

En dos de nouiembre mill reales que de horden de el señor diputtado general embie en letra a valladolid ___

a Don Joan de Estte fauor para
los gastos del pleitto
Estte Dia Duzienttos y diez
Reales a Ygnacio de Ezcurra por
Resto Deel Reparo que se le des
cuittado cinquentte la zarra
En tres deel Duzienttos y Vein
te siette Reales que di al se
cretario esquiuel por el Regalo
De cañas y nueces que de horden
Del señor Diputtado General
se hizo al Abogado y Relattor
de Valladolid
Dho. dia Cientto y Cinquentta Rea
les a Joseph de Echeuerria por el tra
uajo y ocupacion que tuuo en
Veintte y siette dias en la sala
Prouincial a la compulsa de dife
rentes papeles = En cinco de nouiem
bre trecienttos y quarentta y dos
Reales y Veintte y ocho mrs por libran
za a Martin de Alanzauegui ma
estro Cantero por Resto deel Reparo
Del puertto de san Adrian
En seis deel Cientto y Veintte y seis
Reales de Vellon por ochentta y quattro
de platta a fran.co Gauna por el coste de
la Impresion deel formulario que
se a echo de horden de la prouincia para
los Procuradores que concurren a la
Juntta

C

En nueve de el. seiscientos y trein
ta Reales que di a Pedro de Otao
guia por resto de lo en que se rema
to en pintar la sala Provincial

dho dia settenta Reales a Matthias
Olamendi y compania por diez
bastidores y diferentes visagras
que se an hecho para la dha sala —

En onze de el. Treinta Reales a los
Propios que se embiaron para com
bocar la Junta particular —

En doze de el. diez mill settecientos y treze
Rs pagados a Carlos de Baygorri en
Virtud del libramiento para si y dife
rentes abogados y procuradores pa
ra la defensa de un pleitto —

En treze de el. mill seiscientos y trein
ta y tres reales al Alcayde de la
Carzel por todo lo que a gastado en
Comida y camas desde veinte y cin
co de noviembre astta otro tal dia
De noventta y seis —

dho dia noventta y quattro Reales y quar
tillo a Lorenzo Gomez de Segura por tto
da la cera que se a gastado en el discur
so de todo el año —

Dho dia ciento y ochentta Reales a Joan
De Alegria por libramiento por las vi
drieras que hizo para la sala de la pro
vincia —

En Cattorce de el. diez y seis reales por
libramiento a un propio que fue despa

chado a llodio Con la Combo
Cattoria.

En cattorze de el seiscienttos
reales que se dieron al señor Di-
puttado General por los que se le
dan en cada un año para por-
tes de Carttas

Mas Cientto y Veintte reales
que se an de pagar al Predicador
que Predicare la fiestta de el Pa
trozinio que de horden de el señor
Diputtado General se ponen en
estta quentta

Mas Cientto y treintta y dos rea-
les que se an de pagar al maestro
De Capilla de Santta Maria
por la Asisttencia a dicha fiestta

Mas seis mill mrs que se an de
pagar a los seis Conttadores que an
de asistir a la quentta

En Diez y siette de noviembre sette-
cienttos y quarentta y dos reales de Vellon
que por libranza de el señor Diputtado
General pague a Jacintto Ruiz de Alava
Vecino de el lugar de Ulivarri Gamboa
Por diferenttes diligencias executta-
das de horden de estta Provincia

En Veintte y Uno de el trecienttos y
treintta reales por Veintte y dos es-
cudos de platta que en Virtud de libranza

8

Del señor Don Pedro de salinas
sepagaron a Joan deolaui propio des
pachado corriende laposta alaVilla
detolosa con Vna carta para Don
Antonio deechenagusi y Don Joseph de
Lazcaibar

Mas cinquentta mill y settentta y
dos mrs que ymporttan todos los yn
tereses de todo el dinero que sea y
do antticipando enlos dias y partti
das queparece enestta quentta con
siderados desdelos dias enqueselibra
ron y pagaron astta fin de Marzo
quees la conformidad enqueestto
corre

De Manera quemontta lo que se a pa
gado en Virttud delibranzas del
señor Diputtado General Vnquentto
ciento y cinquentta y quatro mill
quinientos y settentta y nueue mrs de
los quales serreualan las parttidas si
guientes

Anse de uajar de estta quentta cien
tos y nouentta y seis reales y quarttillo
que entregó al señor Diputtado General
de Vna restitucion quedeçialeauian
echo

Mas mill y duçientos reales que me
a entregado Fran.co fernandez de A
guirre como Administtrador de los Vie
nes di Don Pedro Jacintto Olaue scalos

Gasttos queseauian cecho ensu
negocio ——

queesttas Dos parttidas ympor
tan Cinquentta yquattro mill
Ducientos ysettentta ydos mrs
que rebattados delos Vnquentto
Ciento y cinquentta yquatro
mill quinientos y settentta ynue
be mrs quettengo Puesttos y
gasttados de Horden del dicho señor
Diputtado General seme Resttan
Deuiendo Vnquentto Cien mill
trecientos y siette mrs de principal
yyntereses saluo herror &c
Mattheo Garcia de Lezain ——

En Conformidad deloque Vs seaseruido
de Mandarnos emos reconocido esta quen
ta que presentta Mattheo Garzia de Lezain
Thesorero Recepttor General de Vs de todos
los mrs queapagado porlibramienttos del
señor Diputtado General Paralos Casos
Precisos queseanofrecido parala Conser
uacion dela Grandeza de Vs desde Veintte
yseis denouiembre del año Pasado de mill
seiscientos y nouentta y cinco asttaeste dia
que ymportta Vnquentto ycinquentta
mill Ducientos ytreintta ycinco mrs y
auiendo Añadido aellos cinquentta mill y
settentta ydos mrs que ymporttan los ynte
reses prorrattados delos dias enque se

Dieron y pagaron los libramientos
son en todo Vn quento y cien mill
duzientos y siette mrs que hazen rea
les treinta y dos mill duzientos y
sesenta y vn reales y treinta y tres
mrs que siendo Vs servida podra man
dar se pongan en la quenta General
que se a de formar de todos los salarios
y gastos que se an ofrecido en todo el
de servido tiempo con declaracion que
respecto ala protesta que tienen echa
las hermandades dela ciudad de Vittoria
y las demas por quien abla y la dela Villa
de salvatierra delos gastos que se an echo
en el pleito que se litiga entre Vs y
dhas dos hermandades los quales Im
portan segun esta quenta diez mill
quatrocientos y onze reales y medio con los
Intereses que les corresponden en que no
deven contribuir dhas hermandades Vs
se sirva mandar que en la quenta Gene
ral se separe esta porcion sin hacer reparti
miento Universal sino delos veinte y vn
mill novecientos y cinquenta reales y Vein
de mrs restantes cargando el Amontamto
delas partidas protestadas alas demas
Hermandades de Vs en que se advierte
que no entran en dha separacion el coste
del propio echo alos Abogados dela Villa
de tolosa por ser gasto en que toda la provincia

dhas hermandades an convenido es
tos lo que sentimos del caso de la su
perior zensura de V.S. y lo firma
mos en Vittoria a veinte y tres de no
viembre de mill ss y noventa y seis
años = Don Diego felix de esquivel =
Don Geronimo de Culatte

En la Ciudad de Vittoria a veinte y tres dias
del mes de Noviembre de mill seiscientos y
noventa y seis años estando congregados los
señores Diputado General y Procura
dores de las hermandades de esta muy
Noble y muy leal Provincia de Alava en su
Junta General segun costumbre = los señores
Don Diego felix de esquivel cavallero de la
Horden de santtiago Procurador General de la
Hermandad de esta dha Ciudad y Don Gero
nimo de Culatte Procurador General de la Her
mandad de Salvatierra a quienes se rremittio
el exsamen y reconocimiento de la quentta
antezedente hizieron la relacion e informe
abeniente della que fue leido por nos los in
fra escriptos secrettarios y visto por dhos
señores capitulares los señores Procura
dores Generales de esta dha ciudad villa
de Salvatierra Hermandad de Ayala sa
linas de Añana valle de Laya protestaron
no dever contribuir en los diez mill quatro
cientos onze reales y medio de vellon que
se cargan en dha quentta por razon de gas
tos del pleito movido por dha villa de
Salvatierra contra esta dha Provincia y
esta dha ciudad ni en los intereses dellos

Correspondienttes porlas Razones porellos
Expresadas. En Junta deeste dia 7 deocte
dcho. Consultaron = y todos los demas
señores Procuradores Generales delas
hermandades deesta dha. Provinzia
Dijeron que sin Consentir endha Prottes
ta respectto delo queantes deahora tie
ne. deliberado esttadha Provincia serre
parttan. Igualmentte los Gasttos dedho
pleitto. Con los demas Comprendidos
endha. quentta entre todas sus herman
dades y foguras deque se Compone cada
una. para cuyo effectto aprovaron dha
quentta. Imandaron quela Canttidad de
que enella se ace Cargo aesttadha Provin
cia. seledaga buena asuthesorero receptor
enla que se formare delos Gasttos hordina
rios y extra hordinarios queahttenido esta
dha Provinzia estte presentte año dequenos
los dhos secrettarios Damos fee = antte nos
Andres Fran.co deesquivel = Joan saenz deOle
rena = ba entre Renglones - enel discurso - diez =
enmendado = tto = testado = en =

Concuerda Con la quenta Original que queda enel oficio demi el ynfras
escripto Ss.rio de Su Mag.d y su ss.no del numero deesta Ciu
d. de Vitoria aquemeRemito en cuia Certificacion lo
firme en estas Veinte y tres fojas

Andres Fran.co de Esquivel